

## VISTO:

La facultad del Consejo Ejecutivo de convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, conferida por el artículo 14 de la Ley 12.490. Y

## CONSIDERANDO:

Que existen cuestiones que legalmente deben ser sometidas al tratamiento de la Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día 2 de diciembre de 2009, a las nueve (9) horas, en la Sala de reuniones de la Cámara Argentina de la Construcción calle 7 N° 1076 entre las calles 54 y 55 de la ciudad de La Plata, a los efectos de que considere el siguiente orden del día:

- a) Consideración del Anteproyecto del Presupuesto 2010.
- b) Considerar la venta de los siguientes inmuebles:
  - 1) **Inmueble ubicado en Avellaneda – Avda. Mitre 499/501/503 E/ Acosta y Berutti.**  
*Unidad Funcional 005: Circ. II – Sec.: B – Manzana: 3 – Parc. 10 – Subparcela: 01-01. Partida 76.802*  
*Unidad Funcional 007: Circ. II – Sec.: B – Manzana: 3 – Parc. 10 – Subparcela: 01-02. Partida 76.804*
  - 2) **Inmueble ubicado en Bahía Blanca – Las Heras 57 e/ Chiclana y San Martín**  
*Circunscripción I – Sección: A – Manzana: 45 – Parcela: 42 – Partida: 3.643*  
*Insc. Dominio 166.096/69 – Mat. 12428*
  - 3) **Inmueble ubicado en Tres Arroyos – 9 de Julio N° 241**  
*Circunscripción I – Sección: A – Manzana: 78 – Parcela: 9d – Partida 9.267 – Insc. Dominio : 9688/89/90*
- c) Considerar el informe de la Comisión Asamblearia.
  1. Reglamentación del Art. 7º de la Ley 12.490. (Asamblea N° 19 de fecha 20/11/2008)
  2. Reglamentación del Art. 31º de la Ley 12.490. (Asamblea N° 19 de fecha 20/11/2008)
  3. Modificación del Reglamento de Prestaciones.
  4. Aplicar un ÍNDICE para que la C.M.A.O. mantenga su valor o resulte constante a través del tiempo.
  5. Aumento de las Prestaciones a partir del 1º de enero de 2010.
  6. Modificación de la Ley 12.490, permitiendo la renuncia al computo del año por un máximo de diez (10) años en lugar de los cinco (5) actuales (Artículo 30º).
  7. Reglamento para el otorgamiento de Préstamos Hipotecarios.
  8. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Institución.

- d) Considerar la nota de la Comisión de Fiscalización – Expte. 39019 M.C. Locria.
- e) Considerar la nota de la Comisión de Fiscalización sobre “*Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de fecha 30-06-09, en relación al punto s) Considerar el otorgamiento de subsidios por nacimiento y fallecimiento de afiliados*”
- f) Considerar la nota del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de la Ingeniería de Bahía Blanca y Zona.

**ARTÍCULO 2º:** Remítanse las citaciones y documentación correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Dése amplia difusión.

### **RESOLUCION Nº 340**

La Plata, 4 de Noviembre de 2009.-

Ing. Eliseo Noé P. Bona  
Secretario Administrativo

Arq. Juan Carlos Molteni  
Presidente